

PLAN “PASO A PASO LABORAL”


PASO a
PASO Nos
cuidamos

L A B O R A L



#TodosJuntosCuidándonos

REGULACIÓN

A partir del denominado “Plan Paso a Paso”, regulado en la Resolución Exenta N° 591 de este año del MINSAL, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social elaboró un “Plan Paso a Paso Laboral” con el objetivo de propiciar el cuidado y prevención de la vida, seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras en tiempos de pandemia y el retorno seguro de los mismos a sus puestos de trabajo.



#TodosJuntosCuidándonos

PLAN PASO A PASO GENERAL Y LABORAL

- **“PLAN PASO A PASO” GENERAL**

Consiste en la aplicación gradual de las medidas sanitarias dispuestas por la autoridad, en cinco pasos, siendo el primero de ellos aquel en que dichas medidas se aplican con mayor intensidad (todas) y el último aquel en que las medidas se aplican con menor fuerza, correspondiendo a la autoridad sanitaria determinar en qué paso se encuentra cada localidad y, por ende, qué medidas sanitarias deben ser exigidas en cada lugar.

- **“PLAN PASO A PASO” LABORAL**

Este se divide en siete criterios de actuación que deben ser adoptados por los empleadores, en conjunto con los trabajadores, de modo de evitar el riesgo de contagios en el retorno al trabajo. Sin perjuicio de la denominación de este plan, estos criterios deben ser aplicados de modo simultáneo y no de manera gradual.

TRES PILARES FUNDAMENTALES

- **INFORMACIÓN A LOS DIVERSOS ACTORES DEL MUNDO DEL TRABAJO, A TRAVÉS DE LA HOJA DE RUTA: PASO A PASO LABORAL.**
- **ROL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19.**
- **ROL DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA LEY N° 16.744.**

I. HOJA DE RUTA: PASO A PASO LABORAL

Es un documento que contiene recomendaciones generales y particulares que deben ser adoptadas tanto por empleadores como por trabajadores, además de sus representantes.

7 CRITERIOS



Infórmate



Organiza y Acuerda



Socializa y Capacita



Adapta e
Implementa



Prioriza la salud
mental



Colabora en
trazabilidad



Evalúa y Actualiza

II. ROL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

El organismo fiscalizador por antonomasia en materia laboral es la Dirección del Trabajo.

Las materias respecto de las que pondrá especial énfasis durante la fiscalización de la implementación del plan “Paso a Paso Laboral”, son las siguientes:

- Medidas de higiene en los lugares de trabajo y ambientes comunes.
- Medidas de protección colectivas de señalización.
- Evaluación de riesgos y procedimiento de trabajo seguro preventivo.
- Procedimiento de trabajo seguro para casos confirmados COVID-19 o casos de contactos estrechos.

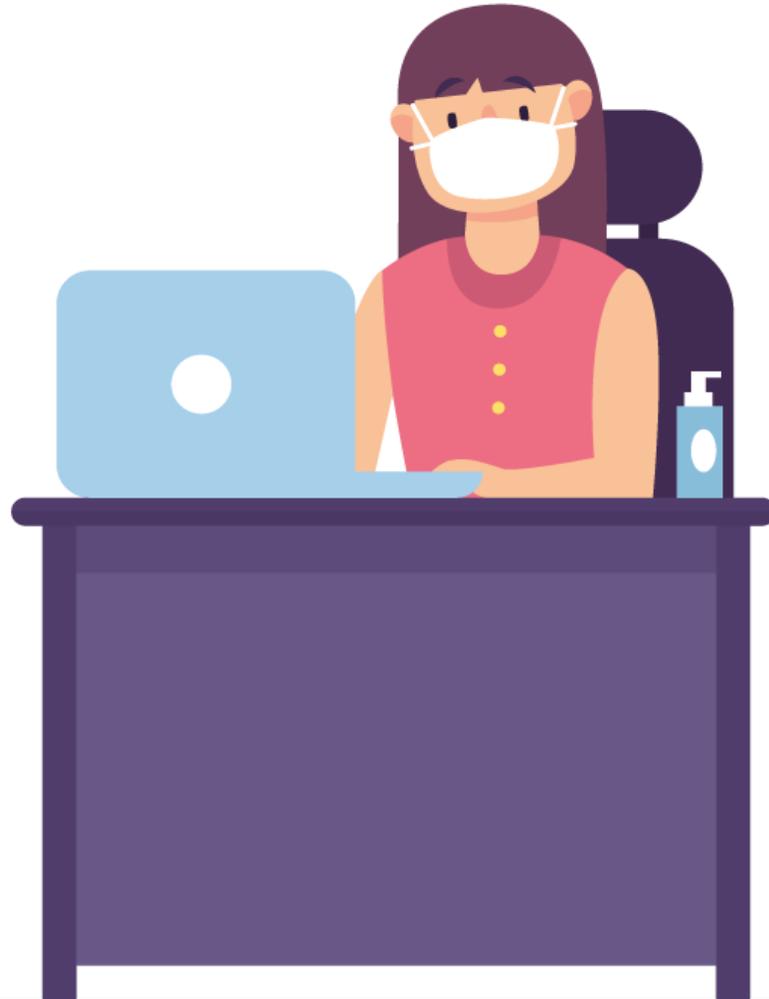
III. ROL DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA LEY N°16.744.

La Superintendencia de Seguridad Social ha fijado los lineamientos de asistencia técnica y asesoría que los Organismos Administradores deben brindar a sus empresas adheridas.

Lo anterior, con el objeto que estos asistan debidamente a los empleadores en la implementación y ejecución de la normativa vigente y de las diversas instrucciones y recomendaciones de la autoridad.

Por lo anterior, las empresas adherentes siempre podrá acudir al Organismo Administrador en busca de ayuda para el cumplimiento de sus deberes y la correcta implementación del plan.

INFÓRMATE Y TOMA LOS RESGUARDOS



**MUCHAS
GRACIAS**

#TodosJuntosCuidándonos